

## Corrientes fue aplaudida en el COFELESA en la legislatura neuquina

Escrito por Administrator

Jueves, 02 de Septiembre de 2010 14:48 - Actualizado Lunes, 20 de Septiembre de 2010 09:34

---



**El Consejo Federal Legislativo de Salud tuvo su XIV reunión ordinaria el viernes 27 de agosto pasado en la ciudad de Neuquén, allí fue el senador David Dos Santos como presidente de la Comisión de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública de la Honorable Cámara del Senado, y se llevó una agradable sorpresa, ya que la provincia de Corrientes recibió una mención especial y un grato aplauso por haberse suscripto al Pacto Federal Legislativo de Salud, con el objeto de articular y promover políticas legislativas comunes en materia de salud en todo el territorio nacional, y por haberse aprobado la Ley de Lactancia Materna, ambos proyectos de su autoría.**

Además durante la reunión se tocaron otros temas como un debate en sobre la seguridad social en el sistema de salud, también se hizo eje en homogeneizar el marco jurídico de salud para que el derecho de los habitantes de todas las provincias sea equitativo, también se apuntó a la necesidad de unificar la legislación para favorecer el crecimiento de los estados provinciales.

Cabe destacar que el COFELESA convoca a legisladores de todo el país que integran dicho órgano deliberativo destinado a la articulación y promoción de políticas legislativas comunes, y está integrado por los miembros de las Comisiones de Salud o su equivalente, cualquiera sea su denominación, del Honorable Senado de la Nación, de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, de cada una de las Legislaturas Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sean unicamerales o bicamerales.

## **Corrientes fue aplaudida en el COFELESA en la legislatura neuquina**

Escrito por Administrator

Jueves, 02 de Septiembre de 2010 14:48 - Actualizado Lunes, 20 de Septiembre de 2010 09:34

---

Para poder tener voz y voto dentro del Pacto Federal Legislativo el mismo debe ser ratificado en forma expresa por Ley del Congreso Nacional y por Leyes de cada una de las respectivas Legislaturas Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lo contrario los representantes sólo tendrán voz pero sin voto dentro del mismo. Corrientes ya se ha suscripto por lo tanto posee los dos atributos.